

ACUERDO Nro. MINEDUC-ME-2016-00027-A

AUGUSTO X. ESPINOSA A.
MINISTRO DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que el artículo 344 de la Constitución de la República del Ecuador en su segundo inciso determina que: *“El Estado ejercerá la rectoría del Sistema Nacional de Educación a través de la Autoridad Educativa Nacional, que formulará la política de educación; y, regulará y controlará las actividades relacionadas con la educación, así como el funcionamiento de la entidades del sistema”*;

Que la Ley Orgánica de Educación Intercultural -LOEI, en su artículo 25 establece que: *“La Autoridad Educativa Nacional ejerce la rectoría del Sistema Nacional de Educación a nivel nacional y le corresponde garantizar y asegurar el cumplimiento cabal de las garantías y derechos constitucionales en materia educativa, ejecutando acciones directas y conducentes a la vigencia plena, permanente de la Constitución de la República. []”*;

Que mediante Acuerdo Ministerial No. MINEDUC-ME-2015-00069-A, de 01 de abril de 2015, publicado en el Registro Oficial No. 493 de 05 de mayo de 2015, se expide la *“Normativa para obtener la calidad de elegible y del concurso de méritos y oposición para llenar vacantes de docentes en el Magisterio Nacional”*;

Que, con Acuerdo Ministerial No. MINEDUC-ME-2015-00160-A de 30 de septiembre de 2015, se reforma el artículo 6 del Acuerdo Ministerial No. MINEDUC-ME-2015-00069-A de 1 de abril de 2015, sustituyendo el cuadro de puntajes del examen estandarizado internacional;

Que es necesario aumentar y diversificar la gama de exámenes internacionales aceptados actualmente por el Ministerio de Educación, incluyendo el examen CAL EPT a la lista constante en el Acuerdo Ministerial MINEDUC-ME-2015-00069-A, para la obtención de la elegibilidad y la inscripción en los concursos públicos de méritos y oposición de docentes de inglés, cumpliendo de esta manera con los estándares internacionales aprobados con sus respectivas equivalencias bajo la normativa del MCER.

Que es deber de esta Cartera de Estado, garantizar la eficacia y eficiencia de las acciones técnicas, administrativas y pedagógicas en las diferentes instancias del Sistema Nacional de Educación del país.

En uso de las atribuciones que le confieren los Artículos 154 Numeral 1 de la Constitución de la República; 22, literales t), u) y v) de la Ley Orgánica de Educación Intercultural; y, 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva;

ACUERDA:

Expedir la siguiente **REFORMA AL ACUERDO MINISTERIAL No. MINEDUC-ME-2015-00069-A de 1 de abril de 2015**

Artículo ÚNICO.- En el artículo 6 reformado mediante Acuerdo Ministerial No. MINEDUC-ME-2015-00160-A de 30 de septiembre de 2015, al final del cuadro de *“EXAMEN ESTANDARIZADO INTERNACIONAL”*, inclúyase la siguiente fila:

CAL CENTER FOR APPLIED LINGUISTICS	CAL ENGLISH PROFICIENCY TESTS FOR TEACHERS (CAL EPT)	548 O SUPERIOR
------------------------------------	--	----------------



DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Las disposiciones constantes en el presente Acuerdo solo modifica el texto señalado en este instrumento, por lo que, en todo lo demás se estará a lo dispuesto en el Acuerdo Ministerial No. MINEDUC-ME-2015-00069-A de 1 de abril de 2015 y sus posteriores reformas.

SEGUNDA.- Encárguese a la Coordinación General de Asesoría Jurídica para que a través de la Dirección Nacional de Normativa Jurídico Educativa, proceda a la codificación del Acuerdo Ministerial No. MINEDUC-ME-2015-00069-A, incorporando las reformas realizadas a través del presente Acuerdo, para que en el plazo de cinco días tras su vigencia sea socializado al nivel de Gestión Desconcentrado del Ministerio de Educación para su aplicación.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA .- Las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo reformativo, serán aplicables y de cumplimiento obligatorio a partir del concurso de méritos y oposición denominado "*Quiero Ser Maestro 4*", en relación a las fases no ejecutadas.

DISPOSICIÓN FINAL.- El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Dado en Quito, D.M., a los 09 día(s) del mes de Marzo de dos mil dieciseis.

Documento firmado electrónicamente

**AUGUSTO X. ESPINOSA A.
MINISTRO DE EDUCACIÓN**

